

## LA INVESTIGACIÓN A PARTIR DE VÍNCULOS INTERINSTITUCIONALES.

### Espacios de interacción para reflexionar acerca del rol de las profesiones jurídicas en nuestras comunidades.

Autores: Florencia Ancao, Julia Bruzzone, Tomás Martino, Laura Ochoa y Yamila Zárate<sup>1</sup>

#### Resumen

La eficacia de la universidad a la hora de formar profesionales conscientes de su rol y del contexto en el que desarrollarán su actividad se potencia a partir de la actividad de investigación socio-jurídica y de los vínculos interinstitucionales con las asociaciones profesionales de sus comunidades. Se generan espacios de interacción entre estudiantes, graduadas/os, y jóvenes profesionales del departamento judicial de San Isidro que tienen como finalidad reflexionar acerca de las características del abogado y la abogada del siglo XXI y los dilemas ético-profesionales a los que se enfrentan. Las fronteras que encuentran en ese ejercicio profesional, los dilemas éticos, las fallas del sistema de justicia, los modos de resolverlos, son datos útiles tanto para el profesional en formación como para el joven profesional, que encuentra en estos foros el espacio para tramitar sus preguntas, allí donde universidad y la asociación profesional continúan con la tarea de acompañamiento y de formación continua.

#### Introducción

En la Universidad de San Isidro el proyecto de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración “Dimensión ética del ejercicio profesional de la abogacía en la provincia de Buenos Aires. Desafíos para la enseñanza y la práctica profesional en el siglo XXI”<sup>2</sup> dentro de sus objetivos se propone:

---

<sup>1</sup> Florencia Ancao, adjunta de Bases y Elementos del Derecho Privado y de Obligaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad de San Isidro, [ancao@usi.edu.ar](mailto:ancao@usi.edu.ar); Julia Bruzzone, Adjunta de la Práctica Procesal Externa I y II [bruzzone@usi.edu.ar](mailto:bruzzone@usi.edu.ar); María Laura Ochoa, asociada de Teoría del Derecho y de Ética Profesional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad de San Isidro, [ochoa@usi.edu.ar](mailto:ochoa@usi.edu.ar); Tomás Martino, abogado y becario de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad de San Isidro, [martinotomas90@gmail.com](mailto:martinotomas90@gmail.com); Yamila Zárate, estudiante de la carrera de Abogacía y becaria de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad de San Isidro, [yamilazarate1@gmail.com](mailto:yamilazarate1@gmail.com).

<sup>2</sup> El equipo de trabajo se integra con profesoras e investigadoras de la Universidad: Mg. María Laura Ochoa (directora del proyecto), Dra. María Victoria Zarabozo, Esp. Julia Bruzzone y Florencia Ancao. Asimismo, el equipo

- Identificar los dilemas de la ética profesional a los que se enfrentan los jóvenes profesionales del Departamento Judicial de San Isidro.
- Valorar la interacción entre universidad y los colegios y asociaciones profesionales en la formación de operadores jurídicos y su influencia en los cambios que la sociedad espera del derecho y sus operadores.

La Investigación socio jurídica aplicada, partiendo del derecho como ciencia fáctica, se interroga en este caso acerca de la eficacia de la universidad en la formación de los operadores jurídicos en los valores del pluralismo, la defensa de la democracia, la protección de derechos de los grupos vulnerables de la comunidad, la protección integral del ambiente y en la dimensión ética de la actividad profesional. Desde esta perspectiva, el equipo de investigación realizó dos grupos de enfoque con miembros de la Comisión de la Abogacía Joven del Colegio de Abogados de San Isidro (CASI), el 14 de octubre de 2020<sup>3</sup> y el 8 de octubre de 2021<sup>4</sup>. La convocatoria la hizo el CASI a través de las redes y la web del Colegio bajo el título “Ética en las profesiones del derecho. Un abordaje desde el derecho humano a la paz y al desarrollo sostenible”.

#### **Descripción actividad grupos de enfoque**

En el primer grupo focal participaron 10 abogados/as. Cinco participantes tienen menos de 30 años, cuatro participantes tienen menos de 38 años y un participante tiene 45 años. Ocho participantes se graduaron entre 2016/ 2018. Ocho de los 10 participantes se matricularon en los últimos 3 años en el CASI. El 60% de los participantes se graduaron en la Facultad de Derecho de la UBA y el 40% se graduaron en universidades privadas, de las cuales: una participante egresada de UCASAL, un participante de la UADE y dos participantes de la UK.

En el segundo grupo focal Participaron 17 abogadas/os de la Comisión de la Abogacía Joven del CASI, ocho de los cuales tienen cinco años o menos desde la fecha de su graduación. El 58% de las y los participantes se graduaron en una universidad de

---

de trabajo se integra con becarios, estudiantes avanzados de la carrera de Abogacía y de graduados recientes: Ab. Sebastián Parra, Ab. Tomás Martino, María Luján Almada y Yamila Zárate.

<sup>3</sup> Vía la plataforma ZOOM de la USI en virtud de las medidas de ASPO decretadas a partir de la pandemia COVID-19

<sup>4</sup> Se realizó de manera presencial en la sede del CASI de la calle Martín y de acuerdo con los protocolos sanitarios de ambas instituciones, universidad y colegio departamental.

gestión estatal (9 en la UBA y 1 en la Universidad de Morón) y el 42% restante en universidades privadas (uno en la UAI, uno en la UFLO, dos en UCASAL y dos en UCSE). Dos de los participantes aún no estaban matriculados en el CASI y 9 se matricularon hace 5 años o menos. Cuatro participantes ya habían participado en el grupo de enfoque de octubre 2020.

El objetivo de las reuniones fue conocer desde la perspectiva de jóvenes abogadas/os: ¿Cuál es el rol de la profesión jurídica en la actualidad? ¿Cuáles son los límites en el ejercicio de la profesión? ¿Qué hacemos con el acceso desigual a la justicia? Y finalmente, si los temas de la ética profesional y el tratamiento de casos concretos fueron parte de su formación en la universidad.

En el grupo focal de 2020 se empleó como caso disparador de la conversación el texto de Böhmer “Iguales retóricos: las profesiones del derecho y la reforma de la justicia en la Argentina.”<sup>5</sup> En el grupo de enfoque de 2021 se utilizó un caso sobre jubilaciones y pensiones en el marco del Programa de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, Ley 27260<sup>6</sup> incluido en el texto El rol del profesional de la Abogacía en el siglo XXI<sup>7</sup>.

### **Análisis del trabajo en los grupos de enfoque**

La actividad se desarrolló en forma verbal, virtual en el primer grupo (2020) y presencial en el segundo grupo (2021). La discusión, fue dirigida mediante una propuesta temática en cada convocatoria. La actividad se desarrolló en un clima de discusión donde los participantes, debido a la homogeneidad que mantenían, expusieron en forma libre, y espontánea sus opiniones, sin inhibiciones y sobre todo, con seguridad al expresar sus convicciones y experiencias. El diálogo libre entre los participantes permitió el intercambio de recuerdos y experiencias.

---

<sup>5</sup> Böhmer, M. Iguales retóricos: las profesiones del derecho y la reforma de la justicia en la Argentina. En Cuadernos de Análisis Jurídico: Clínicas de interés público y enseñanza del derecho. Argentina, Chile, Colombia, México y Perú. Editor Felipe González. Facultad de Derecho Universidad Diego Portales. Serie: publicaciones especiales N°15. 2003, Chile.

<sup>6</sup>B.O 22-07-2016

<sup>7</sup> OCHOA, M. L., MARABOTTO, M. I., GARCÍA BAZÁN, T. & CABRERA, S. (2018) El rol del profesional de la abogacía en el siglo XXI en Latinoamérica. SAIJ, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Buenos Aires.

El análisis de los datos obtenidos se reflejó luego en una matriz donde se relacionaron objetivos previstos por la investigación, preguntas disparadoras formuladas y respuestas de los participantes.

Esta clasificación permitió en primer lugar detectar una macro-situación relacionada con contexto social y geográfico: las opiniones vertidas se relacionaron íntimamente con la ubicación geopolítica de ejercicio de la profesión de los participantes: zona norte del cono urbano bonaerense. Luego, en segundo lugar, una micro-situación marcada por una gran diferencia detectada con relación al área del derecho que ejercía cada participante, dividiéndose claramente un grupo que ejercen la abogacía en fuero penal y otro que los hace en el fuero civil, comercial y laboral.

De la lectura general de los discursos completos pudieron aislarse temáticas que se repitieron con insistencia y dieron lugar a reflexiones e intercambio de opiniones entre los participantes. Entre ellos, a) desigualdad estructural de acceso a justicia y la crisis de ese dar y hacer justicia en nuestro país; b) la sospecha acerca de la imparcialidad y la independencia en la administración de justicia; c) el tratamiento del sistema judicial y de las normas relacionadas al deber de gratuidad de la asistencia profesional a grupos vulnerables y su confrontación con el ejercicio de la profesión del abogado como medio de subsistencia, es decir “el cobro de los honorarios”; Y, finalmente, d) la enseñanza de la ética en el ámbito universitario.

a.- Con relación a la primera segmentación identificada, es decir la **desigualdad estructural con relación al acceso a justicia**, aseguran que vivimos en una sociedad muy conflictiva y que la figura del abogado recién aparece cuando las personas tienen un problema, no consultan ni se asesoran de manera previa, para evitar los conflictos.

Identifican el acceso desigual a la justicia con diferentes cuestiones que mencionan, como el costo del acceso a la justicia, la limitación que ocasiona el acceso a la tecnología, y el desconocimiento de los derechos que los asisten. Estas limitaciones principalmente se dan, afirman, en los sectores más vulnerables de la población.

“si bien todos trabajamos en forma independiente a la vez se genera por la desigualdad en la provincia lo que hace el cobro de la consulta restringe el

acceso a un abogado en algunos casos. La desigualdad genera conflictividad porque no puedes ayudar y prevenir. Solo llegas a una franja de nivel socioeconómico a la que puedes prevenir y queda una franja que no tiene acceso a la prevención”.

Destacan que la gran diferencia tiene íntima relación con el tipo de cliente que representan y realizan una clasificación en base a la geopolítica de la jurisdicción del Departamento judicial de San Isidro, que abarca zonas residenciales habitadas por personas de gran poder adquisitivo y zonas de extrema pobreza.

Una de las participantes asegura que

“la justicia no es para todos. Para iniciar cualquier causa hay que pagar bono ius y la gente no puede pagarlo. Por ejemplo, alimentos. Es compleja la situación social actual, realmente pedís un 25% pero esa persona no come”.

Otra barrera vinculada con el acceso a la justicia que identifica un participante es la mediación tecnológica, algunas personas quedan afuera del servicio de justicia por esa razón:

“otra limitación es la tecnología es una barrera más porque antes se atendía en forma presencial, y ahora todo es por mail. Se restringe un poco más, aunque todos tengan celular, Trámites por mail, fotos etc.”

En este paradigma, los participantes mencionan los nuevos roles del abogado, y destacan que no se enseñan en la universidad: el rol de escucha, rol de garante de derechos, facilitador de medios.

En relación con la abogacía preventiva refieren que está mal vista por la sociedad accediendo a ella solo ciertos segmentos como los empresarios o quienes poseen un elevado poder adquisitivo, siendo impeditiva para los grupos vulnerables de escasos recursos.

“estamos en una sociedad muy conflictiva, capaz el rol de asesora que para prevenir es más empresarial. Porque de persona a persona no es lo mismo por

eso es importante es escuchar en estos casos y encontrar bien que quiere realmente.... Hay demasiada desventaja entre los que reclaman. Hay mucha ignorancia y está mal visto ver el abogado como asesor”.

b.- Otra segmentación identificada en el análisis fue la **sospecha acerca de la imparcialidad y la independencia en la administración de justicia**, circunstancia que al entender del equipo de investigación resulta inevitable relacionar con la ética en el ejercicio tanto de la profesión independiente de la abogacía como de los funcionarios que integran el sistema judicial.

En este caso se produjo una clara diferencia, conforme textualmente han manifestado los participantes, entre quienes se dedican al derecho penal, quienes refirieron que en esa rama del ejercicio profesional la cuestión de la ética profesional es muy cuestionable, y que se hallan involucrados funcionarios del sistema de justicia. Y, quienes litigan en cuestiones de familia o del derecho privado dicen que no han tenido contacto con cuestiones de corrupción.

Sin embargo, en el debate surgió un caso relevante en el Departamento Judicial, el de la jueza de Pilar denunciada por mal desempeño de su cargo en cuanto al tratamiento de situación de niños y niñas en situación de adoptabilidad y que fue destituida de su cargo. Desde el equipo de investigación se mencionó el control de la judicatura a través del Jurado de Enjuiciamiento y el rol de los Colegios Profesionales en la denuncia de casos de delitos en la función pública.

c.- **El tratamiento del sistema judicial y de las normas relacionadas al deber de gratuidad** de la asistencia profesional a grupos vulnerables y su confrontación con el ejercicio de la profesión del abogado como medio de subsistencia, es decir el cobro de los honorarios. Sobre el punto relativo a las normas relacionadas con el deber de gratuidad para la asistencia a grupos vulnerables, la discusión se dirigió directamente al tema del cobro de la consulta profesional.

Según explicaron “Antes muchos profesionales no cobraban la consulta, sólo cuando se los contrataba para seguir un caso. Ahora eso está cambiando, se comenzó a cobrar el asesoramiento y se hace énfasis en el rol preventivo de la abogacía”.

Explican los participantes que el acceso a justicia está directamente vinculado con la cuestión arancelaria de la actividad abogadil: “Hay una franja de personas que quedan fuera de la cobertura de una abogacía preventiva. Agregan que “en la región, San Isidro se presenta una variedad demográfica importante, con un polo empresarial, con barrios populares, lugares residenciales de alto poder adquisitivo”.

Mencionan que el código de ética de la profesión prevé el asesoramiento gratuito para las personas que no disponen de recursos, pero también las y los abogados viven del ejercicio de su profesión.

Se detecta en el grupo preocupación por la competencia desleal entre abogados (por la búsqueda de clientela de modo gratuito/ militancia) que no permite ejercer de manera económicamente rentable.

“hay grupos que son abogados a los barrios. Arman en una plaza atención gratuita. Eso va a traer problemas en el futuro. Eso está aportado por organizaciones políticas. Grupos de abogados a los barrios desde la política brindando un servicio a los militantes, pero no todos son militantes.”

El Robo de clientela también es mencionado como un problema ético

d) Con relación a la **enseñanza de la ética en el ámbito universitario** y ante la pregunta disparadora “si han analizado casos como los presentados en los grupos de enfoque en alguna materia o espacio curricular en su formación universitaria de grado”, la respuesta general fue que no se vieron en materias estos contenidos.

Un estudiante indica que tomó un CPO en la UBA sobre filosofía y ética, vio la perspectiva utilitarista y el caso del tranvía y la decisión en base a principios o a consecuencias. Otra estudiante dice que en la UBA su carrera fue siempre muy teórica, no había relación con la actividad del abogado y sus reglas de actuación. Reconoce la importancia de conocer estos conceptos antes de salir de la universidad, tener una certificación del curso de ética antes de graduarse. Uno de los participantes afirmó:

“Yo vengo de la UBA y puedo decir que no tuvimos instrucción en Ética. Soy profesor y creo que es importante que se dé ética profesional, más aún para el

derecho público, que afecta a sectores vulnerables. Hay una obligación de instruir a los jóvenes para que presten atención a esta área. Pero creo que es todo un sistema que pareciera tener problemas por todos lados.”

Otros participantes que también cursaron en la universidad de gestión estatal señalaron que en el práctico se veía por encima la Ley de Colegiación y el Código de Ética.

Un joven abogado del primer grupo focal indica que recientemente en una red social subió un video sobre el “valor del abogado” y en el primer lugar estaba la ética (honestidad y transparencia) luego el conocimiento, la capacidad para escribir y argumentar, la habilidad para negociar, etc. Pero es la primera característica, la ética, la que hace que el abogado tenga valor. Otra participante dijo que esto se veía luego de las clases, al terminar el curso en charlas directas con el docente. Otro participante habla del compliance, las buenas prácticas para contrarrestar o frente a la gran discrecionalidad de la que dispone el juez. Además, indica por ejemplo el sistema de aviso de sustitución de patrocinio que opera en San Isidro y que resulta muy importante en esta jurisdicción. Un estudiante de la UADE indica que vio la ley de colegiación y el código de ética de CABA en la universidad. En general los participantes valoran estos contenidos y entienden deben formar parte del currículo de las carreras de abogacía.

### **Conclusiones preliminares**

Para qué sirven los abogados se pregunta Pablo Bieger, en la obra que coordina Luis María DiezPicazo y la responde citando a Piero Calamandrei:

“la intervención de los abogados sirve para liberar al juez de una lucha contra la ignorancia y contra la mala fe... en la siempre creciente complicación de la vida jurídica moderna... el abogado es un precioso colaborador del juez, porque labora en su lugar para recoger los materiales del litigio, traduciendo el lenguaje técnico las fragmentarias y desligadas afirmaciones de la parte, sacando de ellas la osamenta del caso... para presentarlo al juez en forma clara y precisa y en los modos procesalmente correctos; por dónde... el juez llega a estar en condiciones de ver de golpe, sin perder tiempo, el punto vital de la controversia que está llamado a decidir.(2006, p. 21)



La tarea profesional del abogado no ha variado en el tiempo, pero los tiempos han cambiado y el abogado debe esmerarse aún más en su trabajo diario para que a la justicia llegue lo que en el ámbito del derecho se denomina “caso”.

La temática abordada en la investigación sometida a discusión y diálogo entre los participantes del grupo focal demuestra claramente los desafíos a los que los jóvenes se enfrentan en el ejercicio profesional en este siglo con nuevos parámetros geopolíticos y también con grandes niveles de desigualdad social. Podría afirmarse, como sostiene Calamandrei “creciente complicación de la vida moderna”.

En la formación de las y los estudiantes de abogacía, es indispensable abrir el diálogo con profesionales jóvenes que desarrollan su actividad a través del asesoramiento, la mediación, el litigio jurisdiccional, la enseñanza, entre otros tantos modos de ejercer la profesión de abogado/a en la comunidad. Las y los participantes reconocen como características de la abogacía en el nuevo milenio la capacidad de escucha y la empatía, el reconocimiento del límite a la traducción jurídica de intereses o reclamos de sus clientes, el rol preventivo del asesoramiento jurídico en una sociedad que perciben como altamente conflictiva. Reivindican el derecho a cobrar el honorario profesional por la consulta, lo que permitirá desarrollar la función preventiva del derecho, a partir de la intervención temprana del profesional que busca evitar conflictos.

En general las/os profesionales participantes valoran los contenidos de la ética profesional y entienden que deben formar parte del currículo de las carreras de abogacía. Sin embargo, en la mayoría de los casos explican que no se trabajan los contenidos en materias obligatorias, ni tampoco se abordan los dilemas de la ética profesional en casos prácticos y debates áulicos. A pesar de esta falta, los estándares para la acreditación de las carreras de Abogacía<sup>8</sup> en nuestro país han fijado a partir del 2017 como contenido curricular básico de los planes de estudio la “ética profesional”, y debe figurar además como un contenido dentro de las prácticas profesionales que realizan los profesionales en formación.

---

<sup>8</sup> Res. ME3401/2017 B.O. 13/09/2017

Las/os jóvenes profesionales vivencian la tensión entre el ejercicio profesional y las posibilidades efectivas de lograr un acceso a la justicia equitativo de todas las personas. Son conscientes de las desigualdades de la región en la que desarrollan su profesión y mencionan las barreras socio-económicas y tecnológicas que impiden a ciertos colectivos reclamar sus derechos ante la justicia. Valoran el trabajo que desde las asociaciones profesionales se realiza en ese sentido.

La preocupación de los jóvenes abogados por el tema de la corrupción aparece como un fenómeno no sólo propio de la Administración Pública, sino también como una realidad instalada dentro del sistema de administración de justicia.

El planteo y tratamiento de cuestiones éticas relativas al ejercicio de la abogacía, lejos de quedar circunscripto a una mera relación entre profesional y cliente, presenta suma trascendencia institucional con relación al sistema de administración de justicia. En la tarea de 'afianzar la justicia', objetivo teleológico de nuestro Estado Constitucional de Derecho, los abogados poseen una importante misión en su desempeño como auxiliares de la justicia.

Los niveles de corrupción presentes en ciertas áreas del ejercicio profesional preocupan al joven profesional, fundamentalmente a quienes se desempeñan en el área del derecho penal, a diferencia del ámbito del derecho privado como quedó evidenciado en el segundo grupo de enfoque. Indican que las buenas prácticas "compliance" son un medio adecuado para evitar o limitar la gran discrecionalidad de las y los funcionarios y magistrados.

La actividad interinstitucional, universidad-asociación profesional, habilita la reflexión acerca del rol profesional de la abogacía en la actualidad y en la región, en el encuentro de jóvenes abogadas/os de la matrícula departamental, estudiantes, investigadores y docentes a partir de trabajos de investigación aplicada como el que da marco a esta presentación. Las fronteras que encuentran en ese ejercicio profesional, los dilemas éticos, las fallas del sistema de justicia, los modos de resolverlos, son datos útiles tanto para el profesional en formación como para el joven profesional, que encuentra en estos foros el espacio para tramitar sus preguntas, allí donde universidad

y la asociación profesional continúan con la tarea de acompañamiento y de formación continua.

## Bibliografía

Andruet, A. (h) (2001) Ejercicio de la abogacía y deontología del derecho. Alveroni Editores, Córdoba

Böhmer, M.(2008) Igualadores y traductores. La ética del abogado en una democracia constitucional, en Alegre, M., Roberto Gargarella y Carlos Rosenkrantz (Coord.), Homenaje a Carlos S. Nino, Buenos Aires, La Ley, pp. 353-371.

Cárcova, C. M. (1998) “La opacidad del derecho” Editorial Trotta, Madrid

Chayer, H. M. (2008) Ética judicial y sociedad civil. Técnicas de incidencia. Konrad-Adenauer-Stiftung E.V. y Fundación Konrad Adenauer, of. Uruguay. Montevideo

Ciuro Caldani, Miguel Ángel & otros. (2019) Manual de ética de la abogacía. SAIJ, Buenos Aires. “Manual de ética de la abogacia,” Biblioteca Digital, consulta 14 de julio de 2019, <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2171>.

Conferencia de las Cortes Supremas de las Américas “El Estado de Derecho” Buenos Aires, 3 y 4 de Septiembre de 2009, Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2009, Buenos Aires

Courtis, C. (2003) El desarrollo del derecho de interés público en la Argentina: avances, obstáculos, desafíos. En Clínicas de Interés Público y Enseñanza del Derecho. Argentina, Chile, Colombia, México y Perú. Chile. Facultad de Derecho de la Universidad diego Portales. Cuadernos de Análisis Jurídico.

Delors, J. (1996) La educación encierra un tesoro. Ediciones Unesco, México

Diez-Picazo, L. M. (2006) El Oficio de Jurista. Siglo XXI, España.

Ferrajoli, Luigi (2001) La democracia constitucional en Desde otra Mirada. Textos de teoría crítica del derecho. Courtis Christian compilador. Eudeba, Buenos Aires

Gargarella, R, ¿A quién sirve el derecho? Ética profesional, derecho y poder, cita electrónica Lexis N° 0003/014582.

Nino, C. S. (2013) Ocho lecciones sobre ética y derecho. Para pensar la democracia. Siglo XXI editores, Buenos Aires

Ochoa, M. L. & otros. (2018) El rol del profesional de la abogacía en el siglo XXI en Latinoamérica, SAIJ, Buenos Aires. “El rol del profesional de la abogacía en el siglo XXI en Latinoamérica,” Biblioteca Digital, consulta 14 de julio de 2019, <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2162>.

Rivera López, E. & otros (2019) Ética profesional y derecho, SAIJ, Buenos Aires. “Ética profesional y derecho,” Biblioteca Digital, consulta 14 de julio de 2019, <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/1695>.

Hernández Sampieri, R. y otros (2010) Metodología de la Investigación, Mc Graw Hill, Perú.